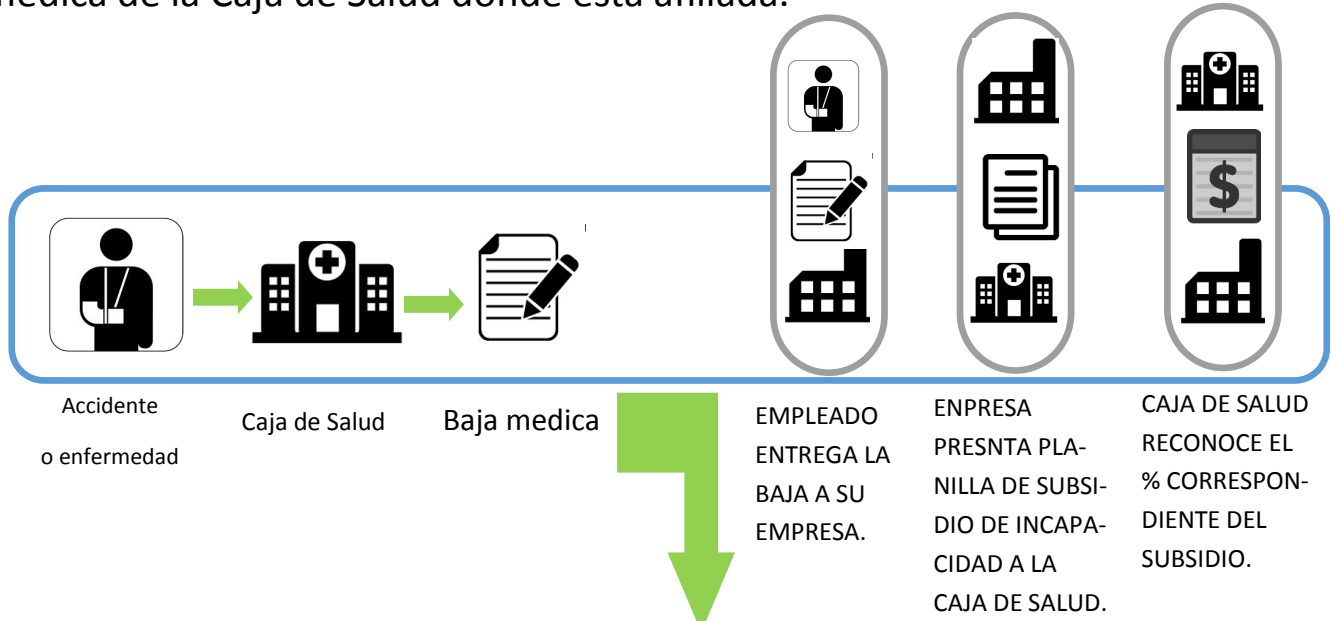


PROCESO DE INCAPACIDAD TEMPORAL

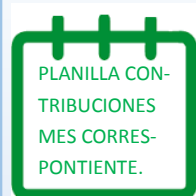
Toda persona que trabaja en relación de dependencia laboral y que por un accidente o enfermedad no puede asistir a su fuente laboral, debe presentar la baja médica de la Caja de Salud donde está afiliada.



PLAZOS



La baja debe ser presentada a la empresa



Empresa presenta planilla de subsidio incapacidad

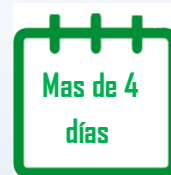


La modalidad del reconocimiento será determinados por el gestor de salud correspondiente

TIPOS DE BAJA MEDICA



Si la baja no excede de 3 días la empresa asume el pago del 100% del salario cotizable de su dependiente.



Si la baja se extiende por más de 3 días, la Caja de Salud reconocerá el subsidio por incapacidad temporal a partir del 4to. día.

%

El porcentaje reconocido por el Ente Gestor de Salud, dependerá del origen del accidente o enfermedad o si la incapacidad temporal es por maternidad.

75%

Accidente o enfermedad por Riesgo Común

90%

Accidente por Riesgo Profesional

75%

Enfermedad por Riesgo Profesional

90%

Incapacidad por maternidad

Los porcentajes reconocidos se aplican sobre el salario cotizable que percibe el trabajador al inicio de la incapacidad.

Por lo tanto el empleador no puede ni debe **descontar al dependiente** que presenta la baja médica respectiva, independientemente del tiempo que la misma dure.